

Señor

Director de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente **No. NC2017/0012594**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: **“MODULADORES DE RECEPTOR NUCLEAR”**

Solicitantes: **ABBVIE INC.**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. 31 notificado el 9 de enero de 2018, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Excepción de Patentabilidad

De acuerdo con el Examinador, el objeto de la reivindicación 31 no es patentable conforme al artículo 20 de la Decisión 486. Con el fin de superar la objeción formulada a este respecto, se presenta un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 30 reivindicaciones, en el cual se ha eliminado la reivindicación 31. Así entonces, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

2. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad, es posible establecer que se cumplen los requisitos formales dispuestos en el artículo 39 de la Decisión 486 y que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

3. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por treinta (30) reivindicaciones.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.

MCA/mg

P4801

RESPUESTA OFICIO No.31